



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista; 06 de abril del 2016.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 020-2015-MDSJB/AYAC de fecha 23 de diciembre del 2015; Memorando N° 023-2016-MDSJB-HGA AYAC/GIP e Informe N° 109-2016-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe de Gerencia N° 79-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal; Opinión Legal N° 039-2016-MDSJB/GM-OAJ-D, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, conforme se evidencia de los actuados, mediante el Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 020-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de diciembre del 2015, se ha otorgado facultades a la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, para resolver en primera instancia los procedimientos contemplados en el TUPA sobre Licencias de Edificaciones en todas las modalidades; y en segunda instancia a la Gerencia de Infraestructura Pública. Asimismo se otorgó facultades a la Sub Gerencia de Defensa Civil para emitir Certificados y Resoluciones de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, con Informe N° 109-2016-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, la Gerencia de Infraestructura Pública, informa que, conforme al Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 020-2015-MDSJB/AYAC, se faculte mediante Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano los procedimientos y emitir Resolución Sub-Gerencial en primera instancia, para el otorgamiento de las Licencias de Edificaciones emitidas por esta entidad edil; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 79-2016-MDSJB/AYAC, recomienda, facultar con acto Resolutivo a la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano el otorgamiento de Licencias de Edificaciones;

Que, de conformidad al Artículo 74° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, quedando los órganos de dirección liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formación de actos administrativos con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27972 señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y celeridad; sin perjuicio de otros principios generales del derecho administrativo;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
 Creado por Ley N° 13415
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, son principios del derecho Administrativo la Celeridad y Simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución. Motivo por el cual, deviene pertinente que con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la entidad, que permitan un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere expresamente delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 020-2015-MDSJB/AYAC de fecha 23 de diciembre del 2015;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR facultades Resolutorias al **Sub Gerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano**, para resolver en primera instancia los procedimientos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de las Licencias de Edificaciones en todas las modalidades; correspondiendo a la Gerencia de Infraestructura Pública avocarse en segunda instancia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR facultades Resolutorias al **Sub Gerente de Defensa Civil**, sobre Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y emitir Certificados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la Subgerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, Subgerencia de Defensa Civil y a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el cumplimiento de la presente Resolución, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Vertical column of official stamps and signatures on the left margin, including the seal of the Municipalidad Distrital de San Juan Bautista and the seal of the Gerencia de Infraestructura Pública.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 Méd. Mardonio Guillén Cancho
 ALCALDE